

CONSTANCIA: 19-10-2022. Informo al señor Juez que la anterior demanda radicada 2022-569, presenta un defecto pasa para inadmitir. A DESPACHO PARA PROVEER



JENNIFER CARMONA GARCÍA

Secretaria -2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No 2.262

PROCESO: VERBAL RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: CLAUDIA PATRICIA MARTINEZ DIAZ
DEMANDADA: DANIELA CASTRO GALEANO
RADICADO: 17-001-40-03-002-2022-00569-00

Vista la constancia anterior, se dispone:

Inadmitir la demanda del asunto, toda vez que carece del contrato de arrendamiento, deberá la parte demandante allegarlo.

Para lo anterior se le concede el término de cinco (5) días hábiles, a fin de que la subsane, con la advertencia que de no hacerlo la demanda será rechazada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 20-10-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria